

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

1980

Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la que se concede la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de instalación fotovoltaica de autoconsumo de 902 kWp y 800 kWn, sobre las marquesinas del aparcamiento de Western Park en Magaluf, en la carretera en el término municipal de Calvià, promovida Aspro Ocio SAU

Hechos

1. El 23 de noviembre de 2021 tuvo entrada en la Dirección General de Energía y Cambio Climático una solicitud de tramitación de la autorización administrativa del proyecto de instalación fotovoltaica de autoconsumo de potencia 800 kWn, con excedentes sin compensación, en las marquesinas del aparcamiento del Western Park en Magaluf (Calvià), promovido por Aspro Ocio, SAU con NIF A79256871.
2. El 5 enero de 2022 se iniciaron las consultas al Ayuntamiento de Calvià y al Consell de Mallorca sobre el expediente.
3. El 20 de enero de 2022 se publicó en el BOIB núm. 11 el trámite de información pública del proyecto, de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000.
4. El 17 de febrero de 2022 solicitaron la aprobación del proyecto de ejecución firmado por Miquel Àngel Sánchez Martín y visado el 8 de julio de 2021.
5. El 9 de marzo de 2022 se emitió un informe sobre el periodo de información pública en el que se acredita que no se recibieron alegaciones al proyecto.
6. El 9 de marzo de 2022, el titular aportó el permiso de acceso y conexión de la distribuidora.
7. El 10 de marzo de 2022 los técnicos de la Dirección General de Energía y Cambio Climático han examinado la documentación aportada y han emitido un informe en el que se indica que, sin valorar técnicamente el proyecto, se informa favorablemente sobre la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de referencia.

Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
2. La Ley 2/2020, de 15 de octubre, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Illes Balears para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19.
3. El Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
4. Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
5. La Ley 10/2019, de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética.
6. El Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
7. El Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears, modificado por el Decreto 33/2015.
8. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.



9. El Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

10. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

11. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 2 de marzo de 2021 de delegación de competencias y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Otorgar la autorización administrativa de la instalación fotovoltaica de autoconsumo sobre las marquesinas del aparcamiento de Western Park en Magaluf, promovida por Aspro Ocio, SAU (A79256871), con las siguientes características:

— Expediente: AU 02379/2021. Instalación fotovoltaica de autoconsumo con excedentes sin compensación sobre marquesinas en el aparcamiento del Western Park.

— Situación: Cala Figuera en Sa Porrassa, 2-22 de Calvià.

— Datos técnicos:

- 2.050 paneles solares de 440 Wp cada uno, por lo tanto, una potencia total de pico de 902 kWp
- 2 inversores de 185 kW y 2 de 215 kW, por lo tanto, una potencia total de inversores de 800 kWn.
- Un centro de transformación (CT) de 800 kVA y línea de 15 kV soterrada desde el nuevo CT hasta el punto de conexión del CT 17194 del titular.

— La instalación se clasifica en el grupo b.1.1 «Instalaciones que únicamente utilizan la radiación solar como energía primaria mediante la tecnología fotovoltaica», de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

2. Aprobar el proyecto de ejecución de Miquel Àngel Sánchez Martínez, visado el 8 de julio de 2021, sin valorar técnicamente su contenido.

3. Indicar que, una vez ejecutadas las instalaciones objeto de esta autorización, el titular debe presentar la solicitud de puesta en servicio con la que debe adjuntar un certificado de final de obra suscrito por un técnico facultativo, así como las pruebas reglamentarias y demás documentación que exige la reglamentación vigente.

4. Informar que esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables. Se deben tener en cuenta las condiciones del informe de 4 de febrero de 2022 del ayuntamiento de Calvià, que recoge lo siguiente:

Antes de iniciar las obras, se deberá aportar la autorización expedida por la Direcció General Energia i Canvi Climàtic de la Conselleria de Transició Energètica, Sectors Productius i Memòria Democràtica, de acuerdo con lo previsto en Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

5. Notificar esta Resolución a los interesados y publicarla en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su recibo, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 10 de marzo de 2022

El director general de Energía y Cambio Climático

José Guillermo Malagrava Rigo

Por delegación del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática
(BOIB núm. 31, de 4 de marzo de 2021)